

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0874
HOMOLOGACION RESTABLECIMIENTO DERECHOS PARA
NNA JUAN DAVID ANZOLA

Se avoca conocimiento y apertura al trámite de homologación de la resolución 171 de 2022, proferida por la comisaria segunda de familia de Madrid

Procede el despacho a determinar las circunstancias actuales, atendiendo el artículo 100 y 108 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se decretan como pruebas para el trámite las siguientes:

Oficiese al Alcalde Municipal de Madrid, igualmente a la secretaria de salud de Madrid, para que, de forma inmediata, designen un psicólogo de apoyo de esa entidad, para que realice las evaluaciones y valoraciones que se ordenan en esta providencia. Oficiese.

*Se realice visita domiciliaria por trabajo social a la residencia de **NNA JUAN DAVID ANZOLA**, y su progenitora. **REINA CUSTODIA ANZOLA**, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

*Practíquese valoración psicología y la correspondiente evaluación que permita establecer las condiciones familiares que preceden a la condición de **NNA JUAN DAVID ANZOLA**, y su progenitora. **REINA CUSTODIA ANZOLA**, por intermedio del equipo DE APOYO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MUNICIPIO DE MADRID, a quien se le remitirán copias auténticas de las valoraciones que para tal propósito relaciona el expediente. Igual determinación se extiende frente a los progenitores de la misma. disponiendo de dos (2) días para el dictamen.*

*Atendiendo información que reposa en el expediente, indica que la progenitora. Señora **REINA CUSTODIA ANZOLA**, identificada con la c.c. # 52858195 expedida en Bogotá, reside en la vereda checua cerca del colegio Merani celular 3214458495,.com, se decretan como pruebas para el trámite las siguientes:*

*Oficiese al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL para que de manera urgente informe a este juzgado si **NNA JUAN DAVID***

ANZOLA, y su progenitora. **REINA CUSTODIA ANZOLA**, tiene algún servicio de seguridad social en este momento.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría remita el oficio al correo electrónico que reporten las entidades antes mencionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fe7c4dbe5373c984c624989f1e53a98c06b138b594ee26037fb022a7a35c79**

Documento generado en 21/07/2022 05:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>